

Informe secretarial, Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo hoy dos (2) de agosto de 2022 el proceso ejecutivo No. 157624089001 2021 00058, indicando que el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante se encuentra cumplido, y ésta no fue objetada por la parte demandada.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2021 00058
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	MARIO JULIÁN MUNEVAR UMBA

Sora, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Cumplido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, y no habiéndose presentado objeción alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del art. 446 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes para un total de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVO (\$18.080.434.38).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yesid Acosta Zuleta
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sora - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c037ef542c421c03bc68d2ab6f1e243866a26e9c956e0980b04811f5beacfc2**
Documento generado en 18/08/2022 12:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>